



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047-2017-MDM.

Marcavelica, 13 de Febrero de 2017

VISTO:

Los informes N° 037 y 040-2017-MDM/JP de fecha 06 y 07-02-2017 respectivamente del Jefe del Área de Personal solicitando se conforme una Comisión de evaluación del personal que ingrese a laborar por el régimen de Contratos Administrativos de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula las carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, mediante la Ley N° 29849 se incorporan varios artículos al Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el artículo 8° en el cual se establece que el acceso al, régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, el procedimiento de contratación incluye las etapas de a) preparatoria b) convocatoria, c) selección y d) suscripción y registro del contrato;

Que, con los informes del visto el Jefe del Área de Personal solicita la conformación de una Comisión de Evaluación que se encargue de elaborar una Directiva que regule la Contratación Administrativa de Servicios CAS y las bases para la convocatoria respectiva para el Año 2017;

Que, por lo expuesto se hace necesario conformar una comisión de evaluación del personal que ingresara a laborar mediante el citado régimen especial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de Personal que lleve a cabo el procedimiento de contratación del personal que ingrese a laborar a esta Municipalidad bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

CPC. Manuel Antonio Céspedes Lazo
Lic. Adm. Guido Enrique Ruiz Coronado
Sr. Gilmer Castro Mogollón

Jefe de la Unidad Administración, quien la presidirá
Asesor Administrativo Externo
Jefe del Área del Personal

Artículo 2°.- Autorizar la elaboración de una Directiva que regule la Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, durante el año 2017 así como las bases Administrativas para la convocatoria N° 01-2017 de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (4)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. *William Ramon Alcas Agurto*
ALCALDE